



Elimina Patente comercial 2003778
María José Vidal Aravena
Santa Cruz, 04 de abril de 2025

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE RENTAS Y PATENTES
YAER/MTE/KCJ/MRR/GCM/vba

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto N°2385 de 1.996, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales.
3. Dictamen N°43.759 de 2001, que menciona los requisitos que se debe cumplir para que una actividad sea considerada como afecta al pago de una patente municipal.
4. Dictamen N°8.721 de 2001, que indica que la Municipalidad debe precisar la fecha en que se dejó de ejercer la actividad que originaba el pago de una patente municipal.
5. El fallo del Tribunal Electoral de fecha 26.11.2024 que validó el resultado de las elecciones municipales.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3084 de fecha 06.12.2024, que nombra Alcalde titular de la Comuna de Santa Cruz.
7. Decreto Exento N° 3083 de fecha 06.12.2024, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.
8. Decreto Exento N° 1766 de fecha 01.12.2022, que designa al Director del Departamento de Rentas y Patentes.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de eliminación de Patente Comercial de fecha 26 de marzo de 2025, presentada por la contribuyente **María José Vidal Aravena**, Rut:**16.432.807-4**, patente Rol: **2003778**.
2. Documentos que acompañan, Informe de visita N°89, en que se establece que *"la mencionada actividad comercial ya no se realiza en el lugar"*
3. El Informe Anual de Boletas de Honorarios Electrónicas, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, en que establece que desde el año 2020, la contribuyente no mantiene emitidas boletas.
4. La Consulta Integral de Fiscalización, emitida por el Servicio de Impuesto Internos.
5. El certificado de deuda con fecha de 04 de abril de 2025, en el que indica que mantiene una deuda desde el segundo semestre del año 2020, y hasta el primer semestre de 2024.
6. Por lo anterior, no corresponde el cobro de patente de comercial a la contribuyente indicada, desde el periodo segundo periodo de 2020, hasta el primer semestre de 2024, por no haber ejercido de forma efectiva la actividad económica, según lo establecido en Dictamen N°43.759

DECRETO EXENTO N° 906/

1. **ELIMÍNESE** la patente Rol **2003778** a contar del segundo semestre del año 2020 a nombre de **María José Vidal Aravena**, Rut: **16.432.807-4**, con giro de Peluquería (solo corte), con dirección en Nicolás Palacios N°348.
2. **ELIMINESE** del sistema contable municipal el periodo que va desde el segundo semestre de 2020 y hasta el primer semestre de 2024, por un valor neto de \$432.328.
3. **TÓMENSE** las medidas administrativas correspondientes para la correcta ejecución del decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA CATALAN JORQUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

C.c.

- Cámpeta Contribuyente
- Transparencia